

Vocales:	D. Eduardo Angulo Asensio, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.
	D. Pedro Acero Adamez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.
	D. Pedro José Blanco Bueno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal Secretario:	D. Javier Mata González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Universidad de Huelva, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria.

De conformidad con el Decreto 100/93 de 3 de agosto, de transferencias a la Universidad de Huelva, en su artículo 3 y en lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 15 de abril de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 20 de mayo de 1993) por la que se convocaba una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, núm. 18, adscrita al área de conocimiento «Lenguaje y Sistemas Informáticos». Departamento de Ingeniería del Diseño. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Informática II y de Programación en la Escuela Politécnica Superior de La Rábida y na habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, ninguno de los candidatos, según dispone el artículo 11.2a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificada parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria anteriormente citada.

Huelva, 9 de mayo de 1994.— El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la publicación de la de 1 de marzo de 1994, por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir la plaza que se cita.

Advertidas errores en la Resolución de 1 de marzo de 1994 (BOJA núm. 46, del día 9 de abril), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Técnica Especialista de Laboratorio del Departamento de Arquitectura de Computadores y Electrónica (Grupo III), vacante en esta Universidad, se procedió a su rectificación:

En la página 3.234 donde dice «Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 38 de la Ley...», debe decir «Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley...».

En la página 3.234 donde dice «Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 38 de la Ley...» debe decir «Las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley...».

En la página 3.234 donde dice «Titulación o académica... máx. 6 ptos. (no necesita para acceder al grupo al que se aspira)» debe decir «Titulación académica... máx. 6 ptos. (no necesaria para acceder al grupo al que se aspira)».

En la página 3.235 donde dice: «2. Electrónica análogo...» debe decir «2. Electrónica analógica...»

Almería, 9 de mayo de 1994.— El Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

CORRECCION de errata a la Resolución de 12 de mayo de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria pública para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades: (BOJA núm. 72, de 20.5.94).

Habiéndose producido errores de montaje en el anexo III de la referida disposición página 4944, columnas izquierda y derecha, se procede nuevamente a su inserción.

ANEXO III

MOTIVOS DE EXCLUSION Y FORMA DE SUBSANARLOS:

A. SOLICITUD FUERA DE PLAZO

Certificación del Organismo en el que se presentó la solicitud indicando la fecha de Registro de Entrada de la misma.

B. FALTA DE FIRMA EN LA SOLICITUD.

Escrito debidamente firmado, ratificando, su deseo de participar en la Convocatoria.

C. NO CONSIGNAR TURNO DE PARTICIPACION, CUERPO O ESPECIALIDAD.

Escrito indicando el dato correcto.

D. CONSIGNAR ESPECIALIDAD NO CONVOCADA.

Escrito indicando opción por otra especialidad de las convocadas.

E. CONSIGNAR CUERPO O ESPECIALIDAD INCORRECTO.

Escrito indicando el dato correcto.

F. NO CONSIGNAR PROVINCIA DE EXAMEN.

Escrito indicando la provincia de examen.

G. NO ADJUNTAR FOTOCOPIAS DEL D.N.I. O DEL PASAPORTE.

Enviar dos fotocopias, del D.N.I. a del PASAPORTE.

H. NO CONSIGNAR DATOS ACADEMICOS.

Escrito indicando la Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo de Maestros así como la especialidad y Centra de expedición.

I. SOLICITUD NO AJUSTADA A MODELO OFICIAL.

Enviar nueva solicitud conforme al modelo oficial.

J. TITULACION NO IDONEA.

Escrito indicando que posee la titulación de Maestro exigida para el ingreso en el Cuerpo y especialidad conforme a la Orden de Convocatoria.

N. PARTICIPAR POR MAS DE UNA ESPECIALIDAD POR EL TURNO DE RESERVA DE DISCAPACITADOS.

Escrito optando por una de las especialidades e indicar si desea que se le incluya en el Sistema General de Acceso por las otras especialidades.

O. PARTICIPAR POR LA MISMA ESPECIALIDAD POR LOS TURNOS DE RESERVA DE DISCAPACITADOS Y POR EL TURNO GENERAL DE ACCESO.

Escrito optando por uno de los turnos.

P. NO POSEER LA NACIONALIDAD DE LA COMUNIDAD EUROPEA.

Enviar documentación acreditativa de la nacionalidad.

R. FALTA TITULO PARA EXENCION PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO.

Enviar Diploma Superior de Español como lengua extranjera

o Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

T. NO TENER DESTINO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA (Sólo para adquisición de nuevas especialidades).

Enviar documentación acreditativa en la que conste que tiene destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

K. EXCLUSION POR OTROS O VARIOS MOTIVOS.

Ponerse en comunicación urgentemente con la Dirección General de Personal, Sección de Selección de Maestros.

Sevilla, 26 de mayo de 1994

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de mayo de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria de ayudas a proyectos de investigación estadística.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula los principios y normas en que se ha de basar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y encomienda al Instituto de Estadística de Andalucía, entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía.

De igual forma, la Ley 6/1993 de 19 de julio, del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996 contempla entre los objetivos generales del citado Plan el fomento de todas aquellas actuaciones que garanticen la calidad de las estadísticas, fundamentalmente las de investigación y formación de personal estadístico especializado.

En consecuencia, estimándose necesario incentivar la investigación estadística en nuestra Comunidad Autónoma, y de conformidad con la Consejería de Educación y Ciencia, dentro del Plan Andaluz de Investigación, este Organismo ha resuelto:

Primero. Convocar ayudas a proyectos de investigación estadística, con arreglo a las bases que se detallan en el Anexo I a esta Convocatoria.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1994.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACION ESTADÍSTICA

1.- Objeto

El Instituto de Estadística de Andalucía convoca ayudas para promover la realización de trabajos de investigación de calidad sobre temas relacionados con el área de la Estadística Pública de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Solicitantes

Podrán acogerse a esta convocatoria los grupos de investigación o personas con acreditada capacidad investigadora encuadradas en unidades de investigación pertenecientes a Entes públicos con personalidad jurídica propia, que tengan capacidad suficiente de obrar.

Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto de los proyectos presentados. Por tanto los citados proyectos pueden disfrutar de ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o no, sin que esta circunstancia suponga un impedimento a la hora de concurrir a la presente convocatoria, pero sin que en ningún caso la suma total de subvenciones supere el coste real de la actividad subvencionada.

Ningún investigador principal podrá ser beneficiario de más de un proyecto de la presente convocatoria y ningún miembro del equipo podrá participar simultáneamente en más de dos proyectos de investigación de la misma convocatoria, debiendo constar en cada proyecto, en caso de que un investigador participe en otro, el nombre de este último.

3.- Contenido de los proyectos

Los proyectos de investigación que se presenten a esta convocatoria deberán referirse a alguno de los apartados siguientes:

A) Desarrollo de Metodologías para estudio o tratamiento estadístico de datos relacionados con alguno de los temas que se señalan a continuación:

- Indicadores Comerciales.
- Indicadores Culturales.
- Indicadores Económicos
- Infraestructuras y Transportes.

B) Estudio y análisis integrado de indicadores de calidad de vida, nivel socioeconómico, educación, ocupación profesional, morbi-mortalidad, ... etc.

C) Estudios de tipificación, caracterización y clasificación de áreas territoriales o administrativas basados en conjuntos de indicadores multitemáticos.

D) Desarrollo de metodologías estadísticas específicas para diseño y validación de cuestionarios.

E) Explotaciones monográficas de Censos o Encuestas relacionados con temas de interés general para la Estadística Pública de Andalucía.

4.- Características de las ayudas

La presente convocatoria se refiere a proyectos a realizar en el plazo de un año a partir de la fecha de concesión de la subvención. Sin embargo el investigador o equipo investigador puede proponer en la solicitud, cuando la envergadura del proyecto u otras circunstancias así lo aconsejen, una duración distinta. Una vez estudiada la solicitud se decidirá definitivamente la duración del proyecto.

La dotación económica de la subvención no podrá exceder de un millón de pesetas, salvo que la comisión de selección y de valoración, una vez estudiado el proyecto y la propuesta y justificación presupuestaria, estime que el coste de realización del trabajo es superior a dicha cantidad, en cuyo caso podrá otorgarse la ayuda correspondiente. Dicha dotación económica podrá ser utilizada tanto para sufragar necesidades materiales o de otro tipo como para recursos humanos adscritos al proyecto.

El importe de las ayudas será librado con cargo al presupuesto de gastos del Instituto de Estadística de Andalucía, a favor de las entidades con personalidad jurídica en las que los solicitantes seleccionados se hallen integrados. El abono de dicho importe se efectuará del siguiente modo:

- el 75% en concepto de anticipo a partir de la aceptación expresa de la ayuda por parte del investigador principal.
- el 25% a la entrega de los trabajos, previa calificación de conformidad sobre la idoneidad de los mismos expedida por el Gabinete Técnico del Instituto de Estadística de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de que pueda dejarse sin efecto la ayuda de acuerdo con el contenido del último párrafo del apartado 8.

5.- Formalización de solicitudes y documentación

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado oficial (contenido en el Anexo II de la presente convocatoria) y deberán ser dirigidas al lmo. Sr. Director del Instituto de Estadística de Andalucía, pudiendo presentarse directamente en el Registro General de dicho Instituto -C/Marqués del Nervión, 40, D.P. 41017, Sevilla-, y en los demás órganos de las Administraciones Públicas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

A) Curriculum vitae y fotocopia del D.N.I. del Investigador Principal y de cada uno de los investigadores que participan en el proyecto.

B) Datos identificativos y curriculum-resumen del grupo investigador, este último referido fundamentalmente a los temas relacionados con el proyecto de investigación presentado.

C) Memoria del proyecto de investigación donde se contemplen los siguientes epígrafes:

- Apartado en el que se encuadre el tema del proyecto de investigación, según los grupos especificados en el punto 3.
- Antecedentes y estado actual del tema.
- Objetivos.
- Metodología. Plan de trabajo. Cronograma.

D) Propuesta presupuestaria detallada y justificada en base a las características del proyecto

E) Declaración normalizada indicando si se recibe o ha recibido algún tipo de ayuda para el mismo proyecto y sus características de dotación, fechas y duración.

El plazo de presentación será de un mes natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.- Criterios de selección

Para la selección se valorarán los proyectos atendiendo a criterios de eficiencia, rentabilidad, aplicabilidad y complementariedad, analizando lo siguiente:

- 1º - Adecuación a los objetivos propuestos en la convocatoria e interés para la estadística pública en Andalucía.
- 2º - Conocimiento suficiente del estado del tema que se propone investigar y de sus antecedentes.
- 3º - Cualificación profesional y experiencia en el equipo investigador.
- 4º - Adecuada definición de objetivos y metodologías.
- 5º - Adecuación de los medios a los fines.
- 6º - Adecuación del presupuesto solicitado e los medios a utilizar.
- 7º - Originalidad del tema propuesto.

7.- Evaluación y resolución

Las propuestas serán sometidas a un proceso de evaluación por una comisión de selección y valoración constituida por:

- el Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estadística de Andalucía, como Presidente,
- el Subdirector Técnico del IEA,
- el Jefe del Gabinete Técnico del IEA,
- un representante del Plan Andaluz de Investigación
- y la Secretaría General del IEA, que actuará a su vez como Secretaria.

En el proceso de evaluación, esta Comisión podrá sugerir a los solicitantes modificaciones tendentes a una mayor clarificación del contenido de sus propuestas, así como recabar la información complementaria que estime conveniente. Igualmente, podrá solicitar la presencia de expertos cuando la índole de los proyectos presentados así lo aconsejen.

Una vez seleccionados los proyectos por la citada Comisión, el Director del Instituto de Estadística de Andalucía dictará la Resolución procedente, que será notificada a los adjudicatarios y publicada en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía. El plazo máximo para dictar dicha Resolución será de 4 meses tras finalizar el plazo de entrega de los proyectos. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga Resolución expresa dentro de dicho plazo.

8.- Aceptación y seguimiento

La participación en esta convocatoria de ayudas o subvenciones a la investigación implica la aceptación de todas las normas contenidas en la misma, así como el cumplimiento de todas las normas legales en lo que se refiera a la salvaguarda del secreto estadístico.

Para llevar a cabo el seguimiento, el Instituto de Estadística de Andalucía podrá recabar al efecto información sobre el desarrollo y resultados parciales de cada proyecto, así como de su adecuación a la Memoria presentada. Los beneficiarios, igualmente, se someterán a lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, así como a comunicar al IEA si en el transcurso de la investigación a la que se le ha concedido la ayuda recibiera otra para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente, público o privado, nacionales o internacionales.

El o los investigadores deberán asumir el compromiso de entregar, una vez finalizado el proyecto, una memoria en la que de manera clara y evidente se especificará:

- a) Tema objeto de investigación y objetivos concretos del proyecto
- b) Material y metodología empleados
- c) Resultados concretos obtenidos
- d) Valoración crítica de los resultados
- e) Bibliografía
- f) Justificación de gastos

Igualmente se adjuntará un resumen de la investigación y sus resultados en forma de artículo científico (máximo 20 folios).

Si, como resultado del seguimiento, se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y resultados esperados, o la concurrencia de otras circunstancias negativas (no ajustarse a la convocatoria, ocultación de datos y/o alteración o manipulación de información solicitada, etc.) se podrá interrumpir la financiación y, en su caso, exigir el reintegro de la cantidad que hubiera sido abonada, junto al interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

9.- Propiedad

Los investigadores tienen todos los derechos intelectuales que la ley otorga a los autores de trabajos científicos y, en particular, el de libre expresión a la comunidad científica de los resultados de dichos trabajos, una vez éstos hayan sido recepcionados y aceptados en el Instituto de Estadística de Andalucía.

Este Instituto se reserva la facultad del uso y de la publicación de los trabajos subvencionados. No obstante, los autores podrán publicar los resultados siempre que el Instituto conceda la autorización solicitada expresamente al efecto, siendo indispensable mencionar al Instituto de Estadística de Andalucía como Entidad financiadora.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA 1994

SOLICITUD

DATOS DEL PROYECTO :

1. Título

2. Apartado en el que se incluye el proyecto (según punto 3 de la convocatoria).

3. Duración (en meses) 4. Subvención solicitada 5. N° de investigadores

DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL :

5.1. Apellidos

5.2. Nombre 6. D.N.I. 7. Fecha Nacimiento

8. Titulación

9. Grado 10. Categoría

DATOS DE LA INSTITUCIÓN :

11. Organismo

12. C.I.F.

13. Centro/Departamento

14. Teléfono 15. Extensión 16. Télex 17. Telefax

18. Dirección Postal 19. Código Postal

20. Municipio 21. Provincia

DATOS BANCARIOS DE LA INSTITUCIÓN :

22.1. Entidad Bancaria 22.2. Cta/cte.

22.3. Dirección Postal

En, a de de 1994.
(Firmado)

DATOS DE AYUDAS PERCIBIDAS POR EL MISMO CONCEPTO

Don, DECLARA que ha percibido con fecha
una ayuda de la/s Institución/es
que suponen en total una cantidad de para subvencionar el mismo proyecto de investigación

En, a de de 1994

Fdo

DECLARACIÓN DE NO PERCEPCIÓN DE AYUDAS POR EL MISMO CONCEPTO

Don, DECLARA que no ha recibido ningún tipo de ayuda,
procedente de instituciones públicas o privadas, para subvencionar el mismo proyecto de investigación.

En, a de de 1994

Fdo

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

DATOS DEL PROYECTO

- 1 .. TITULO DEL PROYECTO: Debe reflejar la temática y los objetivos de la forma más concisa posible.
- 2 .. DURACIÓN DEL PROYECTO: Expresada en meses.
- 3 .. Consignar la cantidad total solicitada
- 4 .. Consignar el nº total de investigadores que intervienen en el proyecto estén o no financiados

DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

- 5 .. Apellidos y nombre del responsable del proyecto.
- 6 .. DNI: Número del Documento Nacional de Identidad (Pasaporte en caso de ser extranjero).
- 7 .. Fecha de nacimiento del responsable del proyecto.
- 8 .. TITULACIÓN ACADÉMICA: En caso de tener más de una titulación, indicar la que esté más relacionada con el proyecto.
- 9 .. GRADO ACADÉMICO: Doctor: D; Licenciado: L; Otros Títulos: O.
- 10 .. CATEGORÍA: Especificar la que tenga reconocida en el Organismo o Entidad.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN:

- 11 .. ORGANISMO: Nombre del Organismo o Entidad del que depende el responsable del proyecto.
- 12 .. Código de identificación fiscal del Organismo o Entidad.
- 13 .. CENTRO/DEPARTAMENTO: Consignar el nombre del Centro, Empresa, Facultad, Escuela, etc., donde se realizará el proyecto de investigación y consignar el nombre del departamento.
- 14/15 TELÉFONO (incluyendo prefijo)/ EXTENSIÓN del responsable del proyecto.
- 16/21 Datos relativos al Centro.
- 22 .. Indicar datos bancarios del Centro del que depende el Responsable del Proyecto.

DATOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR (1)

FIRMAS CONFORMIDAD (2)

Investigador principal..... D.N.I..... Fecha nacimiento..... Titulación..... Grado..... Categoría.....	
Apellidos y nombre..... D.N.I..... Fecha nacimiento..... Titulación..... Grado..... Categoría.....	
Apellidos y nombre..... D.N.I..... Fecha nacimiento..... Titulación..... Grado..... Categoría.....	
Apellidos y nombre..... D.N.I..... Fecha nacimiento..... Titulación..... Grado..... Categoría.....	
Apellidos y nombre..... D.N.I..... Fecha nacimiento..... Titulación..... Grado..... Categoría.....	
Apellidos y nombre..... D.N.I..... Fecha nacimiento..... Titulación..... Grado..... Categoría.....	
Apellidos y nombre..... D.N.I..... Fecha nacimiento..... Titulación..... Grado..... Categoría.....	
Apellidos y nombre..... D.N.I..... Fecha nacimiento..... Titulación..... Grado..... Categoría.....	

NOTA: Es imprescindible acompañar fotocopia del D.N.I.

(1) Se cumplimentará con las mismas normas que se utilizan para los datos del proyecto.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de mayo de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local, para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993 de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993

DISPONGO

Primero: Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Málaga al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALAMEDA	7.000.000	3.500.000	2.718.100
ALCAUCIN	800.000	400.000	310.640
ALFARNATE	1.350.000	675.000	524.205
ALFARNATEJO	1.200.000	600.000	465.960
ALGARROBO	1.200.000	600.000	465.960
ALGATOÇIN	800.000	400.000	310.640
ALHAURIN DE LA TORRE	500.000	250.000	194.150
ALHAURIN EL GRANDE	750.000	375.000	291.225
ALMACHAR	1.700.000	850.000	660.110
ALMARGEN	1.800.000	900.000	698.940
ALMOGIA	2.000.000	1.000.000	776.600
ALORA	4.400.000	2.200.000	1.708.520
ALOZAINA	1.100.000	550.000	427.130
ALPANDEIRE	800.000	400.000	310.640
ANTEQUERA	17.000.000	8.500.000	6.601.100
ARCHEZ	700.000	350.000	271.810
ARCHIDONA	6.300.000	3.150.000	2.446.290
ARDALES	2.500.000	1.250.000	970.750
ARENAS	900.000	450.000	349.470
ARRIATE	1.700.000	850.000	660.110
ATAJATE	500.000	250.000	194.150
BENADALID	500.000	250.000	194.150
BENALAURIA	500.000	250.000	194.150

BENAMARGOSA	1.500.000	750.000	582.450
BENAMOCARRA	1.200.000	600.000	465.960
BENAOJAN	1.700.000	850.000	660.110
BENARRABA	500.000	250.000	194.150
BORGE, EL	1.200.000	600.000	465.960
BURGO, EL	1.600.000	800.000	621.280
CAMPILLOS	6.000.000	3.000.000	2.329.800
CANILLAS DE ACEITUNO	1.200.000	600.000	465.960
CANILLAS DE ALBAIDA	500.000	250.000	194.150
CANETE LA REAL	8.000.000	4.000.000	3.106.400
CARRATRACA	1.000.000	500.000	388.300
CARTAJIMA	500.000	250.000	194.150
CARTAMA	2.600.000	1.300.000	1.009.580
CASABERNEJA	1.400.000	700.000	543.620
CASARABONELA	1.200.000	600.000	465.960
CASARES	700.000	350.000	271.810
COIN	1.000.000	500.000	388.300
COLMENAR	3.000.000	1.500.000	1.164.900
COMARES	1.250.000	625.000	485.375
COMPETA	1.300.000	650.000	504.790
CORTES DE LA FRONTERA	1.000.000	500.000	388.300
CUEVAS BAJAS	4.500.000	2.250.000	1.747.350
CUEVAS DEL BECERRO	1.800.000	900.000	698.940
CUEVAS DE SAN MARCOS	6.300.000	3.150.000	2.446.290
CUTAR	750.000	375.000	291.225
DIPUTACION PROVINCIAL	23.014.600	11.507.300	8.936.569
FARAJAN	500.000	250.000	194.150
FRIGILIANA	950.000	475.000	368.885
FUENTE PIEDRA	1.400.000	700.000	543.620
GAUCIN	1.500.000	750.000	582.450
GENALGUACIL	700.000	350.000	271.810
GUARO	750.000	375.000	291.225
HUMILLADERO	2.500.000	1.250.000	970.750
IGUALEJA	800.000	400.000	310.640
ISTAN	500.000	250.000	194.150
IZNATE	900.000	450.000	349.470
JIMERA DE LIBAR	500.000	250.000	194.150
JUBRIQUE	500.000	250.000	194.150
JUZCAR	500.000	250.000	194.150
MACHARAVIAYA	500.000	250.000	194.150
MANILVA	500.000	250.000	194.150
MOCLINEJO	800.000	400.000	310.640
MOLLINA	4.500.000	2.250.000	1.747.350
MONDA	500.000	250.000	194.150
MONTEJAQUE	1.300.000	650.000	504.790
NERJA	900.000	450.000	349.470
OJEN	500.000	250.000	194.150
PARAUTA	500.000	250.000	194.150
PERIANA	2.900.000	1.450.000	1.126.070
PIZARRA	1.600.000	800.000	621.280
PUJERRA	500.000	250.000	194.150
RINCON DE LA VICTORIA	700.000	350.000	271.810
RIOGORDO	3.000.000	1.500.000	1.164.900
RONDA	3.000.000	1.500.000	1.164.900